



**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
ORLANDO ERNAN ABREGO.**

RESOLUCION EXENTA No.4-14270/986
VALPARAISO, 19 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°47 de 30 de septiembre de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N°119 de 28 de septiembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Los Andes e Informe Policial N° 223 de 21 de septiembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcoóticos, Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Orlando Ernan ABREGO**, quien ingresó al país el 20 de agosto de 2009, en calidad de turista, se encuentra actualmente en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, por el delito flagrante de infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO ORLANDO ERNAN ABREGO, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Orlando Ernan ABREGO
- Nombre supuesto	"Matías"
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, el 02.MAR.1973
- Documento Nacional de Identidad	N°23.240.203
- Escolaridad	Terciarios completos
- Profesión u oficio	Panadero
- Estado Civil	Soltero
- Nombre conviviente	No tiene

- Domicilio
- País

Caseros N° 160 Maipú
Mendoza, Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)